EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 66

CD Nº 12/16

"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

FIRMA: M.G.P. UNIFORMES DE MARTA PENAYO.

Teléfono: UOC Nº 02 - 296-265

2016

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO N° 66/2016

PARA LA "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2016.- ID N° 307.208.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE**, con **C.I.C. N° 608.726**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe N° 215 de fecha 28 de Octubre de 2016, denominada en adelante **CONTRATANTE** por una parte, y por otra parte la Señora **MARTA GRACIELA PENAYO LOPEZ,** con **C.I.C. N° 612.984**, en su carácter de representante legal de la Firma **M.G.P. UNIFORMES DE MARTA PENAYO, R.U.C. N° 612984-6**, domiciliada en la calle Tte Cabello N° 1193 C/Tte Gomez de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 426-860/(0972) 619-415, email: mgparaguay@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS,** de acuerdo a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2016**, adjudicada por Resolución N° 132 de fecha 03 de Noviembre de 2016, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS,** para el Comando del Ejército y Unidades Componentes, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
b. Ofertas Presentadas.----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
e. Resolución N° 132/2016, por la que se Adjudica la Contratación.----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes del Sub Grupo 320 – Objeto del Gasto Específico- Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **307.208.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2016 – PARA LA ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada mediante Resolución N° 132 de fecha 03 de noviembre de 2016.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

HOSPITAL DEL EJERCITO						M.G.P. UNIFORMES DE MARTA PENAYO.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	UM	Marca	Procedencia	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	52121508 -001	Frazada	10	Unidad	Unidad	MGP	PY	68.000	680.000
2	42132102-001	Cubre camillas	8	Paquete	Unidad	MGP	PY	40.000	320.000
3	42132105-001	Sabanas	12	Paquete	Unidad	MGP	PY	55.000	660.000
4	42132108-001	Funda para almohada	12	Paquete	Unidad	MGP	PY	10.000	120.000
5	42132105-001	Sabanas	12	Paquete	Unidad	MGP	PY	50.000	600.000
6	52121505-001	Almohada	6	Unidad	Unidad	MGP	PY	20.000	120.000
7	56101508-001	Colchones	6	Unidad	Unidad	MGP	PY	150.000	900.000
		TERCERA DIVISION DE CABALLERIA							
8	11162121-002	Tela para manteles	15	Unidad	Metros	MGP	PY	7.407	111.105
9	11162121-012	Tela para cortina	21	Unidad	Metros	MGP	PY	29.407	617.547
10	46181528-001	Mamelucos	5	Unidad	Unidad	MGP	PY	160.000	800.000
		II CUERPO DEL EJERCITO							
11	11162121-007	Cortina	10	Unidad	Unidad	MGP	PY	230.000	2.300.000
12	52101501-001	Alfombras	10	Unidad	Unidad	MGP	PY	170.000	1.700.000
		PRIMERA DIVISION DE INFANTERIA							
13	52131501-001	Tela para cortina	50	Unidad	Unidad	MGP	PY	152.000	7.600.000
		SEXTA DIVISION DE INFANTERIA							
14	52131501-003	Tela	4	Unidad	Metros	MGP	PY	250.000	1.000.000
15	30151901-002	Carpa	1	Unidad	Metros	MGP	PY	1.000.000	1.000.000
16	30151901-002	Carpa	1	Unidad	Metros	MGP	PY	600.000	600.000
17	30151901-002	Carpa	2	Unidad	Metros	MGP	PY	700.000	1.400.000
		III CUERPO DEL EJERCITO							
18	49121502 - 001	Colchón	16	Unidad	Unidad	MGP	PY	200.000	3.200.000
19	49121502 - 001	Colchón	15	Unidad	Unidad	MGP	PY	120.000	1.800.000
20	52121505 - 001	Almohada	36	Unidad	Unidad	MGP	PY	25.000	900.000
21	52121512-001	Funda	20	Unidad	Unidad	MGP	PY	25.000	500.000
22	52121509 - 001	Sabanas	5	Unidad	Unidad	MGP	PY	40.000	200.000
23	52121508 -001	Frazadas	12	Unidad	Unidad	MGP	PY	100.000	1.200.000
		TOTAL							28.328.652

M.G.P. UNIFORMES DE MARTA PENAYO.										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	TELEFONO	MONTO ADJUDICADO
2	10	5	0	320	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	294-444/ (0985)603-846	3.400.000
2	10	6	0	320	10	1	2	3ª DC	(0981)819-886	1.528.652
2	10	6	0	320	10	1	8	II CE	480-573/ 480-542	4.000.000
2	10	6	0	320	10	1	11	1ª DI	481-511	7.600.000
2	10	6	0	320	10	1	16	6ª DI	283-533/4	4.000.000
2	10	6	0	320	10	1	99	III CE	283-530/283-529	7.800.000
TOTAL										28.328.652

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados.----------

7.2 El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de 5 (cinco) días a partir de la recepción de la Orden de Servicio. El lugar de entrega de los mismos, será en coordinación con la Giraduría afectada.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 10 (diez) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10.--------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece la Carta de Invitación.----------

9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL BIEN.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será de 1% (un por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de cinco (5) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Especificaciones Técnicas, Bienes y/o Servicios Requeridos de la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 28.328.652.** - (GUARANIES VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula:

PR = PB X FR

Dónde:

PR = Precio Redeterminado del contrato.
PB = Precio Básico del contrato.
FR = Factor de Redeterminación.
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del Vendedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico del Contrato (PB).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

$$FR = \left[\left(0{,}70 \times \frac{TC_1}{TC_0}\right) + \left(0{,}30 \times \frac{IPC_1}{IPC_0}\right)\right]$$

Dónde:

FR = Factor de Redeterminación.
TC1= Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.
TC0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.
IPC1= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC0= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en el presente Contrato.----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en el presente Contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Subgrupo 320, objeto del gasto específico "**ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS**", proveniente del Recurso del Tesoro (FF10), incluido en el Presupuesto General de la Nación 2016.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2016, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en el bien entregado **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del ***3 % (tres por ciento) por el período de la demora (fracción de semana) hasta que haya efectuado el pago completo***.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño de fábrica, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar el suministro o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya el bien y/o servicio rechazado, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente de la Carta de Invitación, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionado en la Cláusula Quinta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGECIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 08 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre del año 2016.----------

V.G.P. UNIFORME
Tte. Cabello 1193 esq. Tte. Gómez
Teléfono 595 [illegible] Cel. [illegible]76.860

MARTA GRACIELA PENAYO LOPEZ
C. I. Nº 612.984
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV JUAN JOSE CASACCIA FURJASSE
C. I. Nº 608.726
CONTRATANTE

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TECNICAS

	HOSPITAL DEL EJERCITO	
Item	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Presentacion**
1	Frazada de una plaza y media antialergico medida 2,20x1,80 color a convenir.	Unidad
2	Cubre camillas, tela tipo plastico, color turqueza de 2,20 x 1,50 mts, con logo del Hospital del Ejército y el mismo nombre con letras medianas bajo el logo	Paquete
3	Sabanas para internados, tela suave 100% algodón, color verde agua de 2,30 x 2,20 mts con goma en los bordes (según muestra), con logo del Hospital del Ejército y el mismo nombre con letras medianas bajo el logo	Paquete
4	Funda para almohada 80 cm por 1,30 mts, color verda agua, con logo del Hospital del Ejército y el mismo nombre con letras medianas bajo el logo	Paquete
5	Sabanas para internados, tela suave 100% algodón, color verde agua de 2,30 x 2,20 mts con borde tipo colcha, sin goma, con logo del Hospital del Ejército y el mismo nombre con letras medianas bajo el logo	Paquete
6	Almohada de espuma suave con fina terminación, forrada con tela 100% algodón color blanco, 10 cm de espesor, 30 de ancho por 60 cm de largo	Unidad
7	Colchones, de 20 cm de espesor, por 1,00 mts de ancho y 2,00 mts de largo	Unidad
	TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	
8	Tela para manteles de algodón de un solo color	Unidad
9	Tela para cortina de algodón de un solo color	Unidad
10	Mamelucos de tela con cierre adelante seis bolsillos, 2 en el pecho, 2 laterales a la altura de la cadera y 2 en la parte de atrás, color camuflado, tallas estandar	Unidad
	II CUERPO DEL EJERCITO	
11	Tela para cortina de ventana 2x2 mts, 100% Poliester recubrido con latex, grado de opacidad 70 a 80 %, color granate o marron.	Unidad
12	Alfonbras de lana de 3x3 mts color verde.	Unidad
	PRIMERA DIVISION DE INFANTERIA	
13	Tela para cortina de gabardina color a elegir de 120 x 2,00 mts.	Unidad
	SEXTA DIVISION DE INFANTERIA	
14	Tela para cortina de jackard, color rojo	Unidad
15	Carpa para carroceria de camioneta Chevrolet S-10 cabina simple, modelo 2007 color verde otan.	Unidad
16	Carpa de vinilona plastica color verde otan para carroceria de camion Ford Cargo	Unidad
17	Carpa lisa de vinilona color verde otan de 8 mts x 10 mts.	Unidad
	III CUERPO DEL EJERCITO	
18	Colchon 1 plaza y 1/2 0,80cm x 1,90cm x 12 a 20 cm de altura	Unidad
19	Colchon 1 plaza 0,80cm x 1,90cm x 12 a 20 cm de altura	Unidad
20	Almohada de 0,60 cm x 0,30cm de 10 a 12 de altura	Unidad
21	FUNDA PARA ALMOHADA DE 0,70cm x 0,40cm	Unidad
22	Sabanas Sábana de 1 1/2 (una plaza y media), 100% algodón, antialérgico, ajustable con goma, color celeste	Unidad
23	Frazadas de lana de 1 1/2 (una plaza y media), antialérgico antimoho, inodoro, con bordes y costuras reforzadas, resistentes al lavado (que no se destiña), color gris. Composición: Poliéster, algodón, acrílico y otros	Unidad

P.G.P. UNIFORME
Cabello 1193 esq. Tte Gómez
Asunción - Tel. 426 869

MARIA GRACIELA PENAYO LOPEZ
C. I. Nº 612.984
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
C. I. Nº 608.726
CONTRATANTE